



DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE TACNA

## Resolución Directoral

### N°002-2014-DRSVCyS/GOB.REG.TACNA

Tacna, 14 de Octubre del 2014

#### VISTO:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la jurisdicción de la Región Tacna, remitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante correo electrónico de fecha 09 de Octubre del 2014 para su aprobación correspondiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, art. 188, establece que "La descentralización es una forma de organización democrática constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país..."

Que, mediante ley orgánica de los Gobiernos Regionales. Ley N°27867 en su Art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones"

Que, por Resolución de Secretaria de Descentralización N°003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N°001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las funciones Sectoriales incluidas en los Planos Anuales de Transferencias; extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N°060-2008-PCM/SD;

Que, mediante Ley N°30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha establecido que, el Sector en el marco de sus competencias tienen funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana.

Que, el Decreto Supremo N°049-2008-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el Art. 58 Inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N°056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo del 2010, se aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional" y con Resolución Ministerial N°224-2012-VIVIENDA de fecha 23 de octubre 2012 se modifica los títulos I, II de la Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional, asimismo con Resolución







DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE TACNA

## Resolución Directoral

N°002-2014-DRSVCyS/GOB.REG.TACNA

Directoral N°001-2014-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 10 de setiembre 2014, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo aprueba el valor de terreno habilitado para uso residencial – VTH e Industrial-VTHI para Lima Metropolitana-Provincia Constitucional del Callao; de la Costa, Sierra y Selva; asimismo el factor de actualización para la Costa de 1.0565 y de la Sierra de 1.0553 de la jurisdicción regional de Tacna, a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

Que, por Resolución Ministerial N°155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en Materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°705-2013-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de Diciembre del 2013 se designo a la Arq. Laura Verónica Alfaro Portugal como Directora Regional de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna; correspondiendo conforme al inciso g), artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la DRSVCyS, aprobado por Ordenanza Regional N°009-2011-CR/GOB.REG.TACNA, siendo una de sus funciones Aprobar los Aranceles de los Planos Prediales, con arreglo de las normas técnicas vigentes sobre la materia.

Que, mediante Oficio Circular N°006-2014-VIVIENDA /VMVU-DGPRVU, de fecha 11 de setiembre, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Tacna para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 22 de setiembre del presente año, concurriendo la Arq. Laura Verónica Alfaro Portugal Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Arq. Jorge Zegarra Alvarado en representación del Gobierno Regional de Tacna, quien recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de las normas vigentes por parte de los profesionales y/o técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediendo a la suscripción del Acta de Conformidad por encontrarlo conforme;

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Tacna de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ministerial N°155-2011-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N°705-2013-P.R./GOB.REG.TACNA; Ordenanza Regional N°009-2011-C.R./GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la DRSVCyS y contando con la visación correspondiente.





DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE TACNA

## Resolución Directoral

Nº002-2014-DRSVCyS/GOB.REG.TACNA

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** los Valores Arancelarios de los Planos Prediales, sin inspección ocular de 08 distritos de la región de Tacna: Ilabaya, Locumba, Tacna, Alto de la Alianza (La Esperanza), Pocollay, Ciudad Nueva, Gregorio Albarracín, Tarata, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** se remita la presente Resolución Directoral Regional en copia fedateada legible a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

.....  
Arq<sup>a</sup> LAURA V. ALFARO PORTUGAL  
DIRECTORA REGIONAL